

Número 2081

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 365 de 1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Madrid, representada por el Procurador Sra. Abellán Rubio, contra Sangolo, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 30 de marzo de 1995, a las 11 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 2 de mayo de 1995, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 6 de junio de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

**Condiciones**

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 32.700.000 pesetas, para la finca número 46.542; 23.100.000 pesetas para la finca número 68.164; 16.400.000 pesetas para la finca número 68.166, y 10.700.000 pesetas para la finca número 68.170, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo li-

citador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Finca objeto de subasta:**

1.ª— Urbana: Treinta y siete.— Local comercial en planta baja, partido de Los Gasese, Torrejón y Ensanches, haciendo chaflán hacia La Bazán y Diego Ramírez, al Este y Norte, respectivamente, que tiene una superficie total construida de 161,74 metros cuadrados, y útil de 145,82 metros cuadrados; que linda: a la derecha, entrando, calle Diego Ramírez; izquierda, zona común destinada a servicio eléctrico y en parte, el local anterior; al frente o Este, calle Bazán; al fondo u Oeste, resto del edificio donde se integra y en parte casa número 110 de policía, de la calle Diego Ramírez. Cuota: cuatro enteros, treinta centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.829, libro 721, folio 114, finca 46.542.

2.ª— Número setenta y siete: Local comercial en planta baja señalado con el número 1, se halla sin distribución interior para su mejor adaptación al uso al que se destine; ocupa una superficie útil de doscientos dos metros dieciocho decímetros cuadrados, siendo la construida de doscientos quince metros setenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, calle, terraza en medio; derecha entrando, accesos a zona central; izquierda entrando, calle peatonal, y fondo, zona central. Tiene el uso privativo de la terraza situada al frente del local, en la proporción de la longitud de la fachada. Cuota: 2,21%.

Inscrita al tomo 2.350, libro 788, Sección 3.ª, folio 115, finca 68.164.

3.ª— Número setenta y ocho: Local comercial en planta baja, señalado con el número 2, se halla sin distribución interior para su mejor adaptación al uso al que se destine; ocupa una superficie útil de ciento treinta y cuatro metros, siete decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento cuarenta metros, cuarenta decímetros cuadrados; linda: frente, calle, terraza en medio; derecha entrando, accesos a zona central; izquierda entrando, accesos a zona central. Tiene el uso pri-

vativo de la terraza situada al frente del local, en la proporción de la longitud de su fachada. Cuota: 1,47%.

Inscrita al tomo 2.350, libro 788, Sección 3.ª, folio 157, finca 68.166.

4.ª— Número ochenta: Local comercial en planta baja, señalado con el número 4, se halla sin distribución interior, para su mejor adaptación al uso a que se destine; ocupa una superficie útil de setenta y siete metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la construida de ochenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, calle, terraza por medio; derecha entrando, Avenida principal, terraza en medio; izquierda entrando, local comercial número 3, y fondo, zona central. Tiene el uso privativo de la terraza situada al frente del local, en la proporción de la longitud de la fachada. Cuota: 0,85%.

Inscripción, tomo 2.350, libro 788, folio 161, finca 68.170.

Dado en Cartagena a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

Número 2074

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

### EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 183/93-A, a instancia del Procurador don Antonio Abellán Matas, en nombre y representación de B.B.V. Leasing, S.A., contra la Maquinaria y Obras Molina, S.L., don José Molina Soriano, doña Rosario Cano Molina, doña Eva María Molina Cano y doña María José Molina Cano, sobre reclamación de 11.252.403 pesetas de principal, más otras 4.000.000 de pesetas para costas e intereses, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 5 de abril de 1995, 8 de mayo de 1995 y 5 de junio de 1995, todas ellas a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no

admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/0183/93, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.— Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

### Bienes objeto de subasta:

1.— Un piso vivienda situado en la cuarta planta de la casa sita en Molina de Segura, calle de la Estación, número 8, 10 y 12, en cuya casa se integra, de ciento catorce metros y sesenta y tres decímetros cuadrados construidos.

Inscripción: Folio 63 vuelto del tomo 555, libro 136 del Ayuntamiento de Molina de Segura, finca número 17.512. Valorada en 5.950.000 pesetas.